

HGF/rlg
Clave:47/2010

RUT **76.577.350-4**
SUPERMERCADO LOS ANDES LIMITADA
DEROGA RESOLUCIONES QUE AUTORI-
ZA EMITIR VALES POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

LOS ANDES, 04 FEBRERO 2010.-

RES.EX. N°**910**.-

VISTOS: La solicitud de 04 Febrero 2010, presentada por don **Rodrigo Cruz Matta**, RUT **6.978.243-4**, representante legal de **SUPERMERCADO LOS ANDES LIMITADA**, Rut. **76.577.350-4**, con domicilio para estos efectos en **PAPUDO 261, LOS ANDES**, mediante la cual pide derogación total de la Resolución **N°5467 24/07/2006**, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
IBM 4800	722	41BCC79	158301	01
IBM 4800	722	41BDR68	158302	02
IBM 4800	722	41BDR66	158303	03
IBM 4800	722	41BCC87	158304	04
IBM 4800	722	41BCC43	158305	05
IBM 4800	722	41BCC09	158306	06
IBM 4800	722	41BBY26	158307	07
IBM 4800	722	41BDR50	158308	08
IBM 4800	722	41BCC11	158309	09
IBM 4800	722	41BCC66	158310	10
IBM 4800	722	41BBZ07	158311	11
IBM 4800	722	41BDR67	158312	12
IBM 4800	722	41BBY13	158313	13
IBM 4800	722	41BDR52	158314	14
IBM 4800	722	41BDR57	158315	15
IBM 4800	722	41BDR63	158316	16
IBM 4800	722	41BDR62	158317	17

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución **N° 5467 de 24/07/2006**, que autorizó el uso de las máquinas registradoras señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD LOS ANDES, Esmeralda 78, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de dicha Unidad retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE (1)
- UNIDAD LOS ANDES (1)